



**Resolución de la Comisión Permanente de Selección, por la que se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino de los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado, General Administrativo de la Administración del Estado, de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.**

El Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, establece en su artículo 3, punto 21 que *“Con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal funcionario interino o laboral temporal y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, todas las convocatorias determinarán que el órgano de selección del proceso selectivo elaborará, a la finalización del mismo, una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino o personal laboral temporal del cuerpo, escala o categoría al que corresponda la convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano convocante, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública. En el caso de los cuerpos cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección, se aplicará en todos los casos lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 7 de mayo de 2014, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de personas candidatas a personal funcionario interino de los Cuerpos cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección”.*

Mediante Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, BOE de 27 de enero, se convocan los procesos selectivos para el ingreso libre en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado, General Administrativo de la Administración del Estado, de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. En su base específica 11 establece que la Comisión Permanente de Selección podrá elaborar listas de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Comisión Permanente de Selección, se publican las relaciones de opositores que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso libre en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Mediante Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, corregida por Resolución de 20 de marzo, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.





Esta Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con las normas citadas, ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provinciales de candidatos en los mencionados procesos selectivos, que estarán integradas por aquellos aspirantes que habiéndose presentado al primer ejercicio o ejercicio único en su caso, no han superado el correspondiente proceso.

Las listas provinciales de los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y General Administrativo de la Administración del Estado, se ordenarán, en primer lugar, por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el proceso selectivo, y, en segundo lugar, por los aspirantes que no han superado la fase de oposición. En cada uno de estos órdenes, la calificación de los aspirantes se establecerá de manera descendiente de acuerdo con lo siguiente:

- Para los aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio, la calificación vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes.
- Para los aspirantes que no hayan superado la primera parte del ejercicio, la calificación vendrá determinada por la obtenida en la primera parte.

Las listas provinciales del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado se ordenarán de manera descendiente por la calificación obtenida en el ejercicio único.

En las listas provinciales del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, la calificación de los aspirantes se establecerá de manera descendiente de acuerdo con lo siguiente:

- Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, la calificación vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.
- Para los aspirantes que no hayan superado el primer ejercicio, la calificación vendrá determinada por la obtenida en el primer ejercicio.

En todos los casos, en el supuesto de que dos o más candidatos obtuvieran la misma calificación, se deshará el empate atendiendo al orden de actuación publicado mediante Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2014, BOE de 23 de mayo, las listas de candidatos serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, quienes se encargarán de hacerlas públicas dentro de su correspondiente ámbito provincial.

Tercero.- Las relaciones distribuyen a los aspirantes en función de la provincia de domicilio indicada por éstos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con la Resolución mencionada. Los interesados que deseen optar por un ámbito provincial distinto podrán realizarlo a través del Espacio del Opositor, en el siguiente enlace: <https://sede.inap.gob.es/espacio-del-opositor>.





MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COMISION PERMANENTE  
DE SELECCIÓN

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día 8 de abril de 2024.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Selección, María José Blanco Antón.

Código seguro de Verificación : GEN-ba31-f761-4825-1cf2-6a15-7ccb-2c22-26e9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-ba31-f761-4825-1cf2-6a15-7ccb-2c22-26e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : M JOSE BLANCO ANTÓN | FECHA : 05/04/2024 09:50 | Sin acción específica

